



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Trasladar al Promotor y devolver pronto
Plan 413
9/08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUB. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y NORMATIVA TÉCNICA

30 JUN 2009

Entrada Nº 236/SC
Salida

GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y NORMATIVA TÉCNICA

A-6p22

N/REF.^a: 177/09 URB.

S/REF.^a: Planeamiento/AJAM/ 4. 1. 3. 9/2008

En atención a lo interesado en su escrito de fecha 2 de junio de 2009, con registro de salida número 12816, recibido en esta Secretaría de Estado el día 12 del mismo mes, adjunto se remite el informe a que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en relación con el Plan Parcial del Sector "Santa Ana de la Albaida Baja" de ese Ayuntamiento.

Asimismo, por no ser necesaria su permanencia en esta unidad, se adjunta la documentación remitida por ese Ayuntamiento.

Madrid, 29 de junio de 2009

JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN,



[Handwritten signature]

Raquel Castaño Suárez

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

29 JUN 2009

15903

SR. JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO.- GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.- AVDA. MEDINA AZAHARA, S/N.- 14071 CÓRDOBA.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA,
TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Y NORMATIVA TÉCNICA

INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26.2 DE LA LEY 32/2003, DE 3 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA”, DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Con fecha 12 de junio de 2009, se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 2 del mismo mes, con registro de salida número 12816, mediante el que solicita la emisión por esta Subdirección del informe preceptivo en materia de comunicaciones electrónicas, en relación con el Plan Parcial del Sector “Santa Ana de la Albaida Baja” del municipio.

En atención a lo solicitado, esta Subdirección General, como corresponde a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1182/2008, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, emite el siguiente informe,

1.- OBSERVACIONES AL PLAN PARCIAL:

Dado el contenido del Plan Parcial presentado –ordenar pormenorizadamente el Sector denominado “Santa Ana de la Albaida” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba -, según consta en la memoria descriptiva del proyecto, sin especial incidencia en los servicios de telecomunicaciones, **no existen observaciones que formular.**

2.- ALCANCE DEL INFORME:

El presente informe se emite únicamente a los efectos de lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de junio de 2009

EL SUBDIRECTOR GENERAL,



Ricardo Alvaríño Álvarez
Ricardo Alvaríño Álvarez